

SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
006-212

Nº EXPEDIENTE: 2023/053270/006-212/00002.

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL
TEATRO MUNICIPAL "VILLA DE HUÉRCAL-OVERA"

DECRETO NÚM. 1086/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	30/10/2023
Informe Jurídico	30/10/2023
Informe de Intervención	31/10/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de equipamientos para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas del Teatro "Villa de Huércal-Overa" conforme al proyecto presentado que ha motivado la Resolución de la Subvención concedida por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 12/7/2023. El objeto del contrato se compone de distintos tipos de materiales cuyo suministro e instalación debe estar perfectamente coordinada para que el resultado final permita la plena funcionalidad y el perfecto acoplamiento de todos los elementos necesarios, que son los que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none">- Iluminación.- Sistemas Audiovisuales:<ol style="list-style-type: none">1) Equipamiento de audio.2) Equipamiento de video.3) Equipamiento de comunicaciones e intercom.4) Instalación y elementos comunes A/V.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Abreviado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">- 30200000-1 "Equipo y Material Informático".- 31500000-1 "Material de iluminación y lámparas eléctricas".- 32237000-3 "Emisores-receptores portátiles".- 32342410-9 "Equipo de sonido".- 32351300-1 "Accesorios para equipos de sonido".- 32321300-2 "Materiales audiovisuales".- 48800000-8 "Paquetes de software y sistemas de información".	



SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
006-212

Valor estimado del contrato: 98.035,77 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 98.035,77 €	IVA%: 21 (20.587,51 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 118.623,28 €	
Duración de la ejecución: El plazo máximo para la entrega e instalación de los suministros se estima en 20 días desde la adjudicación, teniendo en cuenta el tipo de materiales y los posibles plazos de entrega, incluida su instalación y puesta en marcha, siendo por tanto el plazo de ejecución, el comprendido entre la formalización del contrato (Firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación) y el 29 de diciembre de 2023 o, en su caso, el día de finalización del plazo ofertado por el contratista, y todo ello teniendo en cuenta que el presente expediente de contratación está sujeto a subvención y debe justificarse antes de la finalización del presente año.	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que la competencia como órgano de contratación del presente contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 665/2023, de 19 de junio, mediante el presente **VENGO A DECRETAR:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, sólo para efectuar el presente trámite, debido a la proximidad de la fecha de ejecución y justificación de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (31/12/2023).

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en la memoria justificativa.

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría al respecto.

Así lo decreta, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Fernández Zurano, a la fecha de la firma electrónica, de lo que como Secretaria General, tomo razón.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

